



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público resumido a nivel de capítulos el expediente 874/2023/HAC/PPTO/MODIF/SUP/02 sobre modificaciones de créditos por el que se conceden suplementos de créditos en el Presupuesto del ejercicio 2.024, aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 25 de julio de 2024, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública:

1º - Suplementos de Crédito

Capítulo	DENOMINACION	Suplemento de créditos
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.500,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00 €
VI	INVERSIONES REALES	5.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO.....		33.500,00 €

2º.- Financiación de la expresada modificación de crédito de la forma siguiente:

MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS		
Capítulo	DENOMINACIÓN	Bajas
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.000,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00 €
VI	INVERSIONES REALES	16.500,00 €
SUMA ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS.....		33.500,00 €

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

En Miguel Esteban, a 28 de agosto de 2024.- El Alcalde-Presidente, Marcelino Casas Torres.

Nº.I.-4543